RESOLUCIÓN INFONA Nº 0643 /2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2017 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN- ID Nº 335044"

San Lorenzo, 17 de agosto de 2017.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a través del MEMO INFONA/UOC Nº 202/2017, de fecha 14 de agosto del 2017, por medio de la cual se eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN - ID N° 335044, y,

CONSIDERANDO: QUE, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003.

QUE, el Decreto Nº 21.909/2.003, en su artículo 10 dispone: *"....Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... inc. 8...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas..."*

QUE, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, contempla los aspectos que deben contemplar los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 20 de la Ley 2051/03.-

QUE, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

QUE, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: *"Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal".-*

QUE, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: *"Son atribuciones del Presidente:... **inc. b)** Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; **inc. c)** Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".-*

QUE, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional;

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN - ID N° 335044,** con cincuenta y cuatro (54) fojas, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: **LLAMAR,** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN - ID N° 335044,** para el Instituto Forestal Nacional.

Artículo 3º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General